

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00097, informando que se recibió informe de la Alcaldía Municipal de Chinchiná, Caldas en la que se indica que el demandado ya no labora con la entidad territorial y que consecuente con ello, no enviarán más descuentos por embargo. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 027
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00097
DEMANDANTE: FINANFUTURO
DEMANDADO: JOSÉ EDGAR ROMULO VALENCIA

Vista la constancia de secretaria que antecede, al interior del proceso se dispone **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, el informe remitido por la Alcaldía Municipal de Chinchiná, Caldas en la que se indica que el demandado ya no labora con la entidad territorial y que consecuente con ello, no enviarán más descuentos por embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44fd2d8786bf98dcc96d87256e1abdfdec5f2cac40ac385cbd1c40f3a65366dd**

Documento generado en 18/01/2024 11:47:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>